
Administración y Finanzas
AARB/MJTE/MARR/MAPP/ICG/jigg

SANTA CRUZ, 04 de junio 2.024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Programa "Vacaciones de Invierno entretenidas en Santa Cruz".
5. Decreto Exento N° 2506 de fecha 17.05.2024 aprobando Programa denominado "Vacaciones de Invierno entretenidas en Santa Cruz".
6. Memorándum N° 719 de fecha 16.05.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando decretar Programa y realizar compras de acuerdo a éste.
7. Cotización del proveedor Marta Isabel Cabello Arancibia, Rut N° 6.181.363-2, por un monto de \$300.000 IVA Incluido.
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.
9. Copia patente comercial.
10. Términos de Referencia.
11. Certificado de Disponibilidad Financiera N° 833.
12. Orden de Compra N° 3838-274-SE24, en estado guardada.
13. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir la compra de colaciones (helados de invierno y cuchufli) para actividades enmarcadas dentro del Programa "Vacaciones de Invierno entretenidas en Santa Cruz", según Memorándum N° 719 y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Marta Isabel Cabello Arancibia, Rut N° 6.181.363-2, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N° 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.01.001.001.057, "Apoyo a la Infancia"

DECRETO EXENTO N°2798

1. **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N°7 letra n) del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **MARTA ISABEL CABELLO ARANCIBIA, RUT N° 6.181.363-2**, por la suma de **\$ 300.000 IVA INCLUIDO**, por compra de colaciones (helados de invierno y cuchufli).
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-274-SE24 al proveedor **MARTA ISABEL CABELLO ARANCIBIA, RUT N° 6.181.363-2**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° N° 215.22.01.001.001.057, "Apoyo a la Infancia".
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.C.
*Adquisiciones
*Transparencia



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal